



**Unidad Administrativa Especial Agencia del  
Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales -ITRC**

**RESOLUCIÓN No. 00086**

**( 29 MAYO 2013 )**

**“Por el cual se conforma y reglamenta el comité del Plan Anual Mensualizado de Caja de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC”**

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA  
DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES - ITRC**

En ejercicio de sus facultades legales, conferidas mediante Resolución No. 000021 del 04 de septiembre de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 4173 del 03 de Noviembre de 2011 fue creada la U.A.E. Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC y modificada su estructura mediante Decreto 0985 del 14 de mayo de 2011, como una entidad del Orden Nacional de la Rama Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Decreto 111 de 1996 en el artículo 73 establece que la ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Que el principio presupuestal de planificación determina que la acción del Estado debe ser planeada, debe obedecer a un pensamiento racional que posibilite cumplir con eficiencia sus funciones y el Presupuesto asignado a la entidad debe guardar concordancia con el plan financiero y por consiguiente con el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

Que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 73 establece que la ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-.



**MinHacienda**  
Ministerio de Hacienda  
y Crédito Público

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Continuación de la Resolución Por el cual se conforma y reglamenta el comité del Plan Anual Mensualizado de Caja de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-----

Que los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Que es necesario adoptar disposiciones que permitan el adecuado manejo del PAC en la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC.

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Crear el comité de PAC de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC

Artículo 2º: De la conformación del comité de PAC: El comité estará integrado de la siguiente manera

- a) Secretaria General
- b) Líder Financiero
- c) Líder de Contratación
- d) Líder de Talento Humano
- e) Líder Administrativo
- f) Jefe Oficina Asesora de Tecnologías de la Información

Por solicitud del presidente del comité de PAC podrán asistir invitados los cuales serán convocados para temas de carácter técnico.

Artículo 3º: El comité del PAC estará presidido por la Secretaria General de la U.A.E. Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, la secretaria técnica del comité estará a cargo del Experto Líder Financiero.

Artículo 4º De las Funciones – El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Programar los recursos necesarios para atender en forma mensual los pagos de las obligaciones contraídas por la Agencia ITRC, para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad.
- b) Realizar seguimiento al cumplimiento de las metas de pago mensual, presentadas en los informes de los supervisores de contratos.
- c) Aprobar la solicitud de recursos para atender los gastos inherentes a la nómina.
- d) Generar informes trimestrales de gestión del Programa Anual Mensualizado de Caja, para ser presentados al Director o Directora de la Entidad.
- e) Evaluar y viabilizar las solicitudes extraordinarias de PAC.
- f) Analizar y formular ajustes al plan de pagos de los compromisos adquiridos por la Entidad.
- g) Recibir de los supervisores los informes de ejecución de los contratos.
- h) En cada una de las sesiones se deberá suscribir un acta y adjuntar los soportes.

Continuación de la Resolución Por el cual se conforma y reglamenta el comité del Plan Anual Mensualizado de Caja de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC-----

Artículo 5°: El Comité de PAC se reunirá por convocatoria que realice el Secretario General por lo menos una vez al mes atendiendo el cronograma de PAC, establecido por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 6° Reemplazo - En ausencia temporal del Presidente del Comité de PAC las funciones serán asumidas en quien se delegue.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 29 MAYO 2013

  
**OLGA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Sonia Yaneth Tequia Correa.. – Experto Líder Financiero  
Revisó: Olga Marcela Jiménez González – Secretaria General

